



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2021 00324 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Menor Cuantía.*
Demandante(s): *Armando Andrés Vanegas Roncancio.*
Demandado(a): *José Luis Rodríguez Sánchez.*

Cumplido lo dispuesto en auto anterior, de conformidad con lo indicado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso, se **RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada. **ANGIE CRISTINA LINARES FRANCO**, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder de sustitución [num. 24, e.d.].

Por otra parte, no se tiene por surtido el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° del auto fechado 6 de mayo de 2021 (num. 9, e.d.), toda vez que, si bien allegó las constancias de entrega de notificación expedidas por la empresa de servicio postal (arts. 291 y 292 del C.G.P.), no se aportó las respectivas comunicaciones con los datos del juzgado, tales como la dirección y los datos del proceso conforme la mencionada normatividad, como tampoco se aportó los anexos de la demanda debidamente cotejados, así como del auto que libró la orden de pago; por tanto, se requiere a la parte ejecutante, para que acredite dichas diligencias, de lo contrario inténtese nuevamente el trámite de notificaciones.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab4e3ea565f210509f4edd08f5a27239dcf9837a085a28aaf05ac6c71169ffdf**

Documento generado en 25/10/2022 07:17:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>